



*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 16 de noviembre de 2012 sobre construcción de núcleo zoológico de 40 perros. Situación: parcela 12 del polígono 8. Promotor: D. José Gabriel Fernández Bote, en Cordobilla de Lácara. (2013082628)*

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 16 de noviembre de 2012 sobre construcción de núcleo zoológico de 40 perros. Situación: parcela 12 del polígono 8. Promotor: D. José Gabriel Fernández Bote, en Cordobilla de Lácara, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 244 de fecha 19 de diciembre de 2012, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 26455, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

Construcción de núcleo zoológico de 40 perros. Situación: parcela 12 del polígono 8. Promotor: D. José Gabriel Fernández Bote, en Cordobilla de Lácara.

Debe decir:

Construcción de núcleo zoológico de 40 perros. Situación: parcelas 12 y 13 del polígono 8. Promotor: D. José Gabriel Fernández Bote, en Cordobilla de Lácara.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de julio de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 6 de junio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de bodega de vinos, promovido por SAT Viticultores de Barros, en el término municipal de Almendralejo. (2013082429)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la bodega de vinos, promovida por SAT



Viticultores de Barros, en el término municipal de Almendralejo, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011, de 20 de mayo:

- Categoría 3.2.b. del anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Actividad:

La actividad desarrollada es la propia de una bodega de vinos, la cual cuenta con una producción anual aproximada de 5.600.000 litros de vino blanco y 2.080.000 litros de vino tinto, obteniendo también como subproductos lías y orujo. La producción diaria aproximada es de 30,72 toneladas.

— Ubicación:

La industria se ubica en un suelo catalogado como industrial y dispone de una superficie de 5.356 m<sup>2</sup>, situada en la ctra. de Badajoz, pk 56,9 del término municipal de Almendralejo (Badajoz). La coordenadas geográficas del centro de la parcela son X: 723.890 e Y: 4.285.975, huso UTM 29.

— Infraestructuras:

- Nave de 923 m<sup>2</sup> donde se ubican la zona de molturación, depósitos subterráneos y aéreos de hormigón armado y laboratorio.
- Edificio de oficina de báscula y zona de vestuarios y aseos con una superficie aproximada de 33,4 m<sup>2</sup>.



- Edificio que alberga la sala de juntas y oficinas con una superficie de 60 m<sup>2</sup>.
  - Sala de bombas e intercambiadores de 70 m<sup>2</sup>, encima de la cual se sitúan los equipos de frío.
  - Patio de maniobras pavimentado con una superficie aproximada de 1.700 m<sup>2</sup>.
- Instalaciones y equipos principales:
- Instalaciones frigorífica, de tuberías para las bombas de vendimia, de fontanería, de red de agua fría, eléctrica y neumática.
  - Dispone de toda la maquinaria necesaria para realizar la actividad.
  - Depósitos: 19 uds. subterráneos de hormigón de 36.000 litros de capacidad unitaria, 16 uds. aéreos de hormigón de 28.000 litros de capacidad unitaria, 5 uds. de acero al carbono de 751.900 litros, 748.500 litros, 750.870 litros, 752.000 litros y 532.480 litros respectivamente, 12 uds. de acero inoxidable de 50.000 litros de capacidad unitaria, 4 Uds, de acero inoxidable de 259.700 litros de capacidad unitaria, 3 uds. cilíndricos verticales de acero inoxidable de 534.000 litros de capacidad unitaria, 27 uds. cilíndricos verticales de acero inoxidable de 50.000 litros de capacidad unitaria, 8 uds. autovaciantes de acero inoxidable de 50.000 litros de capacidad unitaria y 1 ud. de acero inoxidable de 20.000 litros situado en el interior de la nave de molturación.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 19 de junio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de secadero de tabaco, promovido por SAT Secaderos de Torreseca, en el término municipal de Talayuela. (2013082428)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de secadero de tabaco, promovido por SAT Secaderos de Torreseca, en el término municipal de Talayuela (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.